GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVIII - TOMO DXLI - **Nº 32**
CORDOBA, (R.A.) MARTES 16 DE FEBRERO DE 2010
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 1621

Córdoba, 6 de noviembre de 2009

VISTO: El Decreto N° 1418/2009.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4 del citado Decreto se dispuso la transferencia a la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A. de los inmuebles de dominio privado de la Provincia que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestión, indicados en el Anexo III, integrante de ese Decreto.

Que el Anexo I del Decreto N° 17/2009, aprobado por Ley N° 9593, enumera los inmuebles citados en el párrafo anterior, cuya desafectación y enajenación se encontraba autorizada por el mencionado plexo legal, entre ellos los siguientes: N° 38: Nomenclatura Catastral 2302301802018008, ubicado en Departamento 23 Punilla, Localidad 30 La Falda, Dirección Santiago del Estero s/n, Superficie 675 m2, Matrícula 868.123 y N° 39: Nomenclatura Catastral 2302301802018007, ubicado en Departamento 23 Punilla, Localidad 30 La Falda, Dirección Santiago del Estero s/n, Superficie 634 m2, Matrícula 868.127; los que por un error material se ha omitido incorporar al Anexo III del Decreto N° 1418/2009, correspondiendo por ello rectificar el mismo.

Que mediante el artículo 3 de dicho Decreto se aprobó el modelo de contrato de fideicomiso a suscribirse entre la Provincia de Córdoba y la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A.; en consecuencia se estima conveniente autorizar al señor Secretario General de la Gobernación, Cr. Ricardo Roberto Sosa, a suscribir el mismo en representación de la Provincia de Córdoba.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Pro-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA (IPEM Nº 101)

Construcción del Centro de Actividades Físicas y Recreativas

Decreto Nº 1040

Córdoba, 31 de julio de 2009

VISTO: El Expediente N° 0110-104179/2003 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la Ley N° 9512 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble destinado a la ejecución de la obra: "Construcción del Centro de Actividades Físicas y Recreativas de la Escuela República Argentina (IPEM N° 101) de la ciudad de Córdoba".

Que habiendo tomado intervención el Consejo General de Tasaciones, éste se expide mediante Resolución N° 8272/09, fijando el valor del inmueble de que se trata en la suma de Pesos Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta y dos centavos ($ 233.438,52).

Que el artículo 20 de la Ley N° 6394 establece que "Cuando no haya avenimiento y si se tratara de bienes raíces, el expropiante consignará ante el Juez competente el importe de la valuación que al efecto hubiere practicado el Consejo General de Tasaciones de la Provincia y el Juez otorgará la posesión del bien..."

Que el señor Director General de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro solicita el dictado del acto que autorice la transferencia de los fondos necesarios para disponer la consignación, a fin que la Provincia obtenga la posesión del bien necesario para la ejecución de las obra.

Que en virtud de ello corresponde en esta instancia hacer lugar a lo solicitado y autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas a efectuar oportunamente la transferencia de los fondos necesarios a los efectos de la consignación pertinente.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la norma legal citada, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- AUTÓRIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas a efectuar la imputación pertinente y realizar la transferencia de los fondos necesarios para disponer la consignación prevista por el artículo 20 de la Ley N° 6394, en relación al inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 9512 destinado a la ejecución de la obra: "Construcción del Centro de Actividades Físicas y Recreativas de la Escuela República Argentina (IPEM N° 101) de la ciudad de Córdoba"

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas a sus efectos, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1785

Córdoba, 9 de diciembre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 0435-059005/09 del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones los señores José Castellano, Javier Cassineri y Néstor Saglione, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la Sociedad Rural de San Francisco, solicitan el otorgamiento de un aporte económico para ser afectado a la realización de la "77° Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial, 14ª Feria Ítalo-Argentina hacia el MERCOSUR y la 10ª Feria de la Región Centro", llevada a cabo los días 2, 3 y 4 de Octubre del corriente año, en el Predio que dicha Sociedad posee en la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.

Que la ayuda económica autorizada consiste en la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-).

Que obra en autos informe de la Dirección de Inspecciones Jurídicas en donde certifica que de acuerdo a la elección de autoridades llevada a cabo en Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Rural de San Francisco con fecha 5 de Septiembre de 2009, las autoridades vigentes a la fecha son: en el cargo de Presidente: el señor Alfredo Héctor Miguel Armando y en el cargo de Tesorero: el señor Néstor Domingo Saglione.

Que se acompañan copias de los documentos de identidad, certificados de domicilio y nueva Declaración Jurada mediante la cual los señores Alfredo Héctor Miguel Armando y

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1621

vincial, artículo 110 in fine de la Ley N° 6658, la Ley N° 9593 y el Decreto N° 1418/2009;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Anexo III del Decreto N° 1418/2009 e INCORPÓRANSE al mismo los siguientes inmuebles: N° 38: Nomenclatura Catastral 2302301802018008, ubicado en Departamento 23 Punilla, Localidad 30 La Falda, Dirección Santiago del Estero s/n, Superficie 675 m2, Matrícula 868.123 y N° 39: Nomenclatura Catastral 2302301802018007, ubicado en Departamento 23 Punilla, Localidad 30 La Falda, Dirección Santiago del Estero s/n, Superficie 634 m2, Matrícula 868.127.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al señor Secretario General de la Gobernación, Cr. Ricardo Roberto Sosa, a suscribir el Contrato de Fideicomiso, cuyo modelo fue aprobado por el artículo 3 del Decreto N° 1418/2009, en representación de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1785

Néstor Domingo Saglione, en carácter de Presidente y Tesorero respectivamente, de la Sociedad Rural de San Francisco, se hacen responsables de la percepción, inversión y rendición de cuentas de los fondos que por este acto se otorgan, la que deberán cumplimentar ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos en el término de treinta (30) días a partir de la percepción.

Que se acompaña el Documento de Contabilidad, Afectación Preventiva Nº 2515/09, para atender la erogación que de los gestionado implica.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454, en su Capítulo IV - Artículo 22, las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 1° de la Constitución Provincial, el artículo 80 de la Ley N° 9086, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos bajo el Nº 588/09 y por Fiscalía de Estado en casos similares.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-), a favor de la Sociedad Rural de San Francisco, con domicilio en Avda. Cervantes N° 3329 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, destinado a cubrir parte de los gastos que ocasiona la realización de la "77ª Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial, 14ª Feria Ítalo-Argentina hacia el MERCOSUR y 10ª Feria de la Región Centro", que se llevó a cabo los días 2, 3 y 4 de Octubre de 2009, en el Predio que dicha Sociedad posee en la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE a los señores Alfredo Héctor Miguel ARMANDO (D.N.I. Nº 13.044.303) y Néstor Domingo SAGLIONE (D.N.I. N° 6.446.016), en carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la Sociedad Rural de San Francisco, con domicilio en Avda. Cervantes N° 3329 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, responsables de la percepción, correcta inversión y rendición de cuenta de los fondos, quienes deberán cumplir dicha obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la percepción de los mismos, por ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos sita en calle 27 de Abril N° 172, 4to. piso de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, por la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-), a Jurisdicción 1.25 - Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, de acuerdo al siguiente detalle: Programa 250/0, Partida Principal 06, Parcial 06, Subparcial 08 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales S" del P.V.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS MARIO GUTIÉRREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución Nº 2

Córdoba, 09 de febrero de 2010

VISTO: El Artículo 5º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560 TO 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la norma referida, define a la Autoridad de Control de Tránsito a la Policía de Tránsito de la Provincia u otra fuerza de seguridad que, previo acuerdo, designe el Ministerio a cargo de la seguridad vial y/o el organismo que determine la autoridad municipal o comunal en las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito.

Que de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 10º de la Ley Nº 8.560 y Art. 10º del Decreto Reglamentario 318/07, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito implementó los cursos de capacitación referidos por dichas normas.

Que el Inciso 6, in fine, del ya citado Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, determina que se otorgarán Certificados y/o diplomas que correspondan conforme surge de las actas de Evaluación 060809_MH-062-06, 070409_MH062-06, 110909_OIBCA, 121109_Río Tercero, 141009_Embalse, 191109_General Baldissera, 211209_Río Cuarto SE, 270609_Las Varillas, 300309_MH0047-05 y 161009_DiPAT.

Que en virtud de ello, corresponde asignar la respectiva matrícula habilitante a las Autoridades de Control de Tránsito que controlen y regulen el tránsito de las jurisdicciones Municipales y Comunales adheridas a la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560 T.O. de 2004.

POR ELLO,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
R E S U E L V E:

PRIMERO.- HABILITAR a las Autoridades de Control capacitadas conforme al Artículo 5º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560, descritos en el Anexo A "Nómina de Autoridades de Control", compuesto de 3 (tres) fojas útiles y que forma parte de la presente Resolución, donde constan los datos personales y el Acta de Evaluación correspondiente;

SEGUNDO.- ORDENAR que, por los canales pertinentes, se incorpore al registro de esta Dirección de Prevención de Accidentes, al personal nominado en dicho Anexo A.

TERCERO.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Nota: *El Anexo A "Nómina de Autoridades de Control", se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.*

Resolución Nº 4

Córdoba, 12 de febrero de 2010

VISTO: Lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 T.O 2004,

Y CONSIDERANDO:

Que la resolución 024/2009 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina que se debe establecer el valor de la Unidad Fija (UF) de multa, para ser aplicadas a las infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial.

Que dicho valor debe corresponder al último precio mínimo del litro de nafta de más de 95 Ron, que esté registrado en la Secretaría de Energía de la Nación.

Que el medio de consulta autorizado de dicho precio es la página Web de Internet de dicha Secretaría, siendo el último valor registrado el correspondiente al mes de Enero de 2010.

Que el monto de la U.F. (Unidad Fija de Multa) a aplicar, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del uno (1) al quince (15) de cada mes.

Que el valor de la UF debe regir por el período que se establezca por Resolución.

Que en la página Web de dicho organismo, se ha detectado un error material en la asignación del

precio de la nafta de más de 95 Ron, referida a la razón social " MIR - ADA SRL " , donde se ha trascripto el valor de la nafta de entre 92 y 95 Ron, como valor de la nafta de más de 95 Ron, y por lo tanto se desestima dicho importe. El menor valor registrado correspondiente al litro de nafta de más de 95 Ron en el mes de enero de 2010 es de pesos tres con novecientos setenta y seis centavos ($3,976).

Que el medio de consulta autorizado de dicho precio es la página Web de Internet de dicha Secretaría, siendo el último valor registrado el correspondiente al mes de Enero de 2010.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO RESUELVE:

PRIMERA: ESTABLECER el valor de la unidad fija de multa (UF) por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial en la suma de pesos tres con novecientos setenta y seis centavos ($3.976).

SEGUNDA: ESTABLECER como período de vigencia del valor de la unidad fija, desde el veinte de febrero de dos mil diez (20-02-2010) y hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.

TERCERA: ARCHIVAR el informe emitido por la Secretaría de Energía de la Nación (página Web), en su carácter de prueba documental, a fin de acreditar debidamente el extremo invocado (precio de la nafta de más de 95 Ron, equivalente a la U.F establecida por Ley).

CUARTA: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

DIRECCIÓN de SEGURO de VIDA y RESGUARDO AUTOMOTOR

Resolución Nº 1

Córdoba, 4 de enero de 2010

VISTO: EL Expte. Nº 0129-066397/09, de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, por el que se propicia el incremento de primas y los capitales asegurados a partir de Enero de 2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3225/94 y su modificatorio Nº 386/07 , se regularon las bases para establecer los Capitales del Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente previsto por la Ley N° 5501, tomando como base la Asignación Básica de la Categoría I - Nivel Ingreso - del Escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, excluyendo todo tipo de adicional y cualquier otro rubro que conforme el salario de dicha categoría (art. 3 del Dto. 386/07).-

Que en virtud de los incrementos salariales operados durante el año 2009 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, la Asignación Básica de la Categoría 1 de la Ley 9361 es de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 953,81).-

Que el Jefe de División Contabilidad y Ejecución Presupuestaria informa los montos de los Capitales y Primas a regir a partir de Enero de 2010.-

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo el Nº 2916/09 y el Decreto 2174/07, ratificado por la Ley N° 9454.

EL DIRECTOR

DE LA DIRECCIÓN DE SEGURO DE VIDA Y RESGUARDO DEL AUTOMOTOR RESUELVE:

ARTICULO 1º: FIJANSE a partir del 1° de Enero de 2010 los siguientes capitales en el Régimen del Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente dispuesto por la Ley N° 5501.-

COBERTURA	CAPITAL	PRIMA MENSUAL
CAPITAL OBLIGATORIO:	$ 9.538,10	$ 9,54
CAPITAL ADICIONAL SIMPLE:	$ 19.076,20	$ 19,08
CAPITAL ADICIONAL ESPECIAL:	$ 28.614,30	$ 28,62

ARTICULO 2º : El monto de las primas a percibir se fijará de acuerdo al Art. 5° del Decreto N° 3225/94.-

ARTICULO 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese al Boletín Oficial y archívese.-

CR. IGNACIO CRUZ MANSILLA
DIRECTOR

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 440 - 22/7/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 18/09 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial E-92 - Tramo: R.N. N° 38 - San Marcos Sierras", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Nueve Centavos ($ 29.496,49). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de San Marcos Sierras, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Nueve Centavos ($ 29.496,49) siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario. Expte. N° 0045 - 014823/09.

RESOLUCION N° 441 - 27/7/2009. - Autorizar con carácter precario a la Comuna de Plaza Luxardo, la utilización del predio de ocho (8) hectáreas propiedad de la Provincia de Córdoba y cuyo uso detenta esta DPV, denominado "LA KAVA", ubicado en el ejido de la Comuna referida, Dominio 17.689, F° 21524 del año 1957, por el término de treinta (30) días a partir del 01 de Julio de 2009, para el desarrollo de un evento de carreras de motocross", todo de conformidad a la legislación vigente, siendo la peticionante la única responsable por la implementación y mantenimiento de todas las medidas de señalización y seguridad adecuadas para evitar posibles daños a terceros, como así también por los accidentes, daños y/o perjuicios que pudieren ocurrir como consecuencia del evento de que se trata, quedando en consecuencia exenta la Provincia de Córdoba. C.I. N° 345506 045 409.

RESOLUCION N° 442 - 27/7/2009. - Autorizar con carácter precario, a la Empresa Cablevisión S.A. a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido aéreo de fibra óptica en Camino Terciario T336-15, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones Nº 0133/01, 0002/08. C.I. N° 004296 045 41 609.

RESOLUCION N° 443 - 27/7/2009. - Aprobar el Acta Nº 165, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 151, Alto Grande, efectuada el 11 de diciembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Jorge A. PIZARRO DNI N° 13.858.492. Secretario: Emilio J. LIONI DNI N° 20.447.206. 3° Vocal: Emilio BUSTOS DNI N° 6.698.055(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Villa Cura Brochero s/Decreto Nº 198/2008): 4° Vocal: Luis A. CHAVEZ DNI N° 10.574.760 Rev. de Cuentas: Teresa I. ALTAMIRANO DNI N° 1.979.584 Rev. de Cuentas: Juan P. DE LA FUENTE DNI N° 28.301.419. EXPEDIENTE N° 29101/58.

RESOLUCION N° 444 - 27/7/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 10/09 correspondiente a la obra "Mejoramiento, Tramo: Balde de la Mora - Las Jarillas (por deslinde)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 39.019,80). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero Nº 279, San Vicente, por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 39.019,80) siendo el plazo de ejecución de la obra de quince (15) días calendario. EXPEDIENTE N° 0045-014901/09.

RESOLUCION N° 445 - 27/7/2009. - Rechazar el reclamo formulado por los señores Eugenio Enrique CARLETTI, Florindo Antonio CARLETTI, Ernesto Rafael CARLETTI, por su improcedencia sustancial acorde a los fundamentos vertidos por el Departamento II Asesoría Jurídica. EXP. N°:0045-013905/06.

RESOLUCION N° 454 - 28/7/2009. - Ampliar los términos de la Resolución N° 0022/08 y en consecuencia autorizar, con carácter precario, al Ente Nacional de Obras Hídricas (ENOHSA), a ejecutar los trabajos propuestas a través de la Empresa Rovella Carranza S.A., bajo las condiciones establecidas por Resolución N° 0133/01 y 0002/08. Expte. N° 0045 - 014708/09.

RESOLUCION N° 455 - 28/7/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) Delegación Alta Gracia, a utilizar zona de camino, para que por cuenta y cargo de la empresa GRUNHAUT CONSTRUCCIONES S.A., proceda a ejecutar los trabajos correspondientes y cruce aéreo de una línea en media tensión 13,2Kv. en la Localidad de Potrero de Garay, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, N° 002/. C.I. N° 237882 024 009.

RESOLUCION N° 456 - 29/7/2009. - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Nuevo Puente Sobre Rió Cuarto, en Calle Rio Negro- R. PAYRO - En la Ciudad de Río Cuarto", por el término de SIETE (7) meses, fijándose como Fecha de Finalización de los trabajos el día 14 de noviembre de 2009, como así también el plan de trabajo y curva de inversiones propuestos por la contratista. Aprobar la renuncia efectuada por la UTE, ESTRUCTURAS S.A. - PASCHINI CONTRUCCIONES S.R.L. - BOETTO Y BUTIGLIENGO S.A.- MARINELLI S.A., a reclamar monto alguno por gastos improductivos y gastos generales que pudieren corresponder por la ampliación de plazo. EXPTE. Nº 0045-013565/06. C.I. N° 287575 045 309.

RESOLUCION N° 458 - 29/7/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos de Tendido paralelo a Av. Ricardo Rojas R.P. N° U-110 Prog. Km. 338,500 hasta Prog. 338,537, B° Argüello a cargo de la empresa SC Construcciones SRL, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08. C.I. N° 146455 045 508.

RESOLUCION N° 469 - 29/7/2009. - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Contrato de Recuperación y Mantenimiento en Malla 104", por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos, llevándolo a 864 días, debiendo la contratista trasladar dicho plazo al Programa de Actividades ajustando las fechas de los Hitos Trimestrales, y presentarlas luego para su aprobación al Gerente de Obras. Expte. N° 0045 - 013784/06. C.I. N° 298365 045 309.

RESOLUCION N° 470 - 29/7/2009. - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Contrato de Recuperación y Mantenimiento en Malla 103 R.P. Nº 13", por el término de treinta (30) días corridos, llevándolo a (22) veintidós meses y debiendo la contratista trasladar dicho plazo al Programa de Actividades ajustando las fechas de los Hitos Trimestrales, y presentarlas luego para su aprobación al Gerente de Obras. EXPTE. Nº 0045-013783/06. C.I. N° 298358 045 009.

RESOLUCION N° 471 - 29/7/2009. - Otorgar al agente Roberto Conrado Tercero Tamborini, quien ostenta el cargo de Secretario Gremial y del Interior del Sindicato Vial Córdoba (SIVIALCO), permiso gremial por Tiempo Completo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente desde el 1 de agosto de 2009 y hasta la finalización de su mandato, todo con noticia a la División Personal a los fines de su registro en el legajo respectivo. C.I. N° 568355 045 208.

RESOLUCION N° 474 - 3/8/2009. - Aprobar las rectificaciones hechas al Proyecto Ejecutivo Definitivo de la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) en Malla 103, R.P. N° 13" por la empresa IECSA S.A., en los términos expuestos por los Departamentos Planificación Evaluación y Control y Dpto. I Obras y Conservación de Pavimentos, descriptos en los puntos 1 al 5 de su informe el que como Anexo I compuesto de una foja útil pasa a formar parte de la presente, todo con noticia a la A.C.I.F. Expte. N° 0045-013783/06 - C.I. N° 291007 045 709.

RESOLUCION N° 475 - 3/8/2009. - Rechazar el reclamo formulado por el Ing. Roberto Jorge TARAN D.N.I. N° 5.876.232 en relación a la solicitud del visado de las horas extra trabajadas en exceso en esta Dirección, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. C.I. N°: 469500 045 508.

RESOLUCION N° 476 - 3/8/2009. - Autorizar a la Empresa A.PE S.A. a Sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Cobertura Zona 3-A - Conservación en Caminos Pavimentados del Centro y Este - Dptos. General San Martín - Unión - Marcos Juárez - Juárez Celman" hasta la suma de pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 740.780, expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. Expte. N° 0045-13747/06. C.I. N° 363659 045 209.

RESOLUCION N° 477 - 3/8/2009. - Autorizar a la Empresa ARC S.A. - Pablo Augusto Federico, Consorcio de Cooperación a Sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Cobertura Zona 4 - Conservación en Caminos Pavimentados del Centro y Sur" hasta la suma de Pesos Dos Millones ($ 2.000.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 286.103, expedida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. Expte. N° 0045-13836/06. C.I. N° 361063 045 109.

RESOLUCION N° 478 - 3/8/2009. - Aprobar el Acta N° 148 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 218, Rosales, efectuada el 11 de noviembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: Pedro Antonio Rocca, LE N° 6.649.713. Tesorero: Roberto M. Sfredda, DNI N° 21.991.252. 1° Vocal: Carlos A. Valoni DNI N° 10.934.968. 2° Vocal: Ariel G. Panichelli, DNI N° 17.873.979. Expte. N° 30958/61.

RESOLUCION N° 479 - 3/8/2009. - Aprobar el Acta Nº 412, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 412, Cerro Colorado (Calamuchita), efectuada el 20 de diciembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Sisinio H. GOMEZ L.E. N° 6.599.341. Secretario: Maria I. OVIEDO DNI N° 23.617.337. 3° Vocal: Eduvin ALVAREZ L.E. N° 6.593.196. (Persona de Representación Necesaria de la Comuna Villa Cañada del Sauce s/Resolución Nº 29/2009): 4° Vocal: Antonio E. CEJAS DNI N° 6.602.336 Rev. de Cuentas: Ana M. GAUNA DNI N° 20.721.074 Rev. de Cuentas: Lorena CABRAL DNI N° 27.337.632. EXPEDIENTE N° 0045-012526/03.

RESOLUCION N° 481 - 3/8/2009. - Rectificar el Art. 1º de la Resolución Nº 0179 de fecha 14 de Abril de 2009, el que queda redactado de la siguiente manera: Art. 1º.- Aprobar el acta Nº 171 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 28, Chilibroste, efectuada el 23 de octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la presente Resolución y por el termino de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Carlos TAPPER DNI N° 12.617.556. Secretario: Néstor GALASSO DNI N° 14.159.082. 3° Vocal: Oscar HEGI L.E. N° 05.528.386 (Pers. de Rep. Nec. de La Municipalidad de Chilibroste, s/Decreto N° 36/2008). 4° Vocal: Miguel A. TARULLI L.E. N° 06.546.733 Rev. de Cuentas: Adrián RIVA DNI N° 14.717.462 Rev. de Cuentas: Ovidio SARU L.E. N° 05.270.109. EXPEDIENTE N° 026586/56.

RESOLUCION N° 482 - 3/8/2009. - Aprobar las rectificaciones hechas al Proyecto Ejecutivo Definitivo de la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA) en Malla 104 R.P. N° 13 - Tr. Calchín - Lte. Con Santa Fe, por la empresa IECSA S.A., en los términos expuestos por los Departamentos Planificación Evaluación y Control y Dpto. I Obras y Conservación de Pavimentos, descriptos en los puntos 1 al 5 de su informe el que como Anexo I compuesto de una foja útil pasa a formar parte de la presente, todo con noticia a la A.C.I.F. Expte. N° 0045-013784/06 - C.I. N° 291075 045 909.

RESOLUCION N° 484 - 3/8/2009. - Rectificar el Art. 1º de la Resolución Nº 0235 de fecha 27 de mayo de 2009, respecto a la fecha de vigencia de los mandatos, donde dice ", cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea", deberá decir ", cuyos mandatos regirán a partir de la presente Resolución". EXPEDIENTE N° 029675/59.

RESOLUCION N° 485 - 3/8/2009. - Aprobar el Acta N° 141, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 21, Capilla del Carmen, efectuada el 16 de abril de 2009, referida a la elección de reemplazante del miembro fallecido. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Ramón P. Zagonel, como 1° Revisor de cuentas en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0807 de fecha 5 de setiembre de 2006. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 2| de la presente, que el mandato del señor Juárez María O., DNI N° 11.094.170, quien resultará electo como 1° Revisor de Cuentas, tiene vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor. Expte. N° 26522/56.

RESOLUCION N° 486 - 3/8/2009. - Rectificar el Art. 3 de la Resolución N° 0183/09 de fecha 19 de mayo de 2009, respecto a la fecha de vigencia de los mandatos, donde dice "cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea", debe decir "cuyos mandatos regirán a partir de la presente resolución". Rectificar el Art. 4 de la Resolución N° 0183/09 de fecha 19 de mayo de 2009, el DNI del 1° Vocal Eduardo Barrionuevo, donde dice "DNI N° 24.577.946, debe decir DNI N° 20.577.946". Expte. N° 30892/61.

RESOLUCION N° 487 - 3/8/2009. - Aprobar el Acta N° 55, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 127, Bañado de Soto, efectuada el 19 de marzo de 2009, referida a la elección de reemplazante del miembro fallecido y del 4º Vocal del citado Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Jerónimo H. Gallardo DNI Nº 11.560.782 Y Martín Paéz DNI Nº 8.597.322, como Revisor de Cuentas y 4º Vocal, respectivamente en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° Nº 0460 de fecha 06 de agosto de 2007. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato de los señores Gabriel H. Roldan DNI Nº 16.640.773 electo como Revisor de Cuentas y Mauro D. Tapia DNI Nº 32.490.022, quien por Resolución Nº 4/09 de la Comuna de Bañado de Soto resultara electo como 4º Vocal, tiene vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores. EXPEDIENTE N° 28901/58.

RESOLUCION N° 488 - 4/8/2009. - Autorizar con carácter precario a la Comuna de Plaza Luxardo, la utilización del predio de ocho (8) hectáreas propiedad de la Provincia de Córdoba y cuyo uso detenta esta DPV, denominado "La Kava" ubicado en el ejido de la Comuna referida, Dominio 17.689, F° 21524 del año 1957, por el término de sesenta (60) días, desde el 1 de agosto al 30 de setiembre de 2009, para el desarrollo de eventos varios, todo de conformidad a la legislación vigente, siendo la peticionante la única responsable por la implementación y mantenimiento de todas las medidas de señalización y seguridad adecuadas para evitar posibles daños a terceros, como así también por los accidentes, daños y/o perjuicios que pudieren ocurrir como consecuencia del evento de que se trata, quedando en consecuencia exenta la Provincia de Córdoba. C.I. N° 371796 045 809.

RESOLUCION N° 489 - 5/8/2009. - Autorizar a la Empresa Paolini Hnos. S.A. a Sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Pavimentación R.P. N° E-86 Tr. Achiras (R.P. N° 30, Sampacho, RP N° 8, Dpto. Río Cuarto" hasta la suma de Pesos Quinientos Cuatro Mil ($ 504.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 616.991-0, expedida por SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. Expte. N° 0045-14086/07. C.I. N° 375597 045 309.

RESOLUCION N° 490 - 5/8/2009. - Autorizar a las Empresas Hormicor SAICF a sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Pavimentación R.P. N° S-210, Tr. R.P. N° 5 (El Crucero) Intersección acceso a Los Reartes e Intersección acceso a Villa Berna - La Cumbrecita" Dpto. Calamuchita, hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de

Fondo de Reparos N° 69.805, expedida por Berkley International Seguros S.A., de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. Expte. N° 0045-13188/05. C.I. N° 342706 045 709.

RESOLUCION N° 493 - 6/8/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 1, Alejandro Roca, y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor Fiat 1100 modelo 1978 motor N° 83084082 chasis N° 8312924 doble tracción, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de un Tractor nuevo marca Paunny 250 A, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. N° 373233 045 11 909.

RESOLUCION N° 494 - 6/8/2009. - Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero N° 321, Obispo Trejo, en la venta de un Tractor marca Fiat modelo 780 año 1972, de su propiedad y en el estado en que se encontraba, destinando su producido para adquirir otra maquinaria. Efectuar un llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad. C.I. N° 356229 045 15 109.

RESOLUCION N° 495 - 6/8/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 67, Laborde y en consecuencia autorizar la venta de una Pala Frontal marca Ceibo, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de una Pala Frontal marca Ceibo nueva, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. N° 355999 045 209.

RESOLUCION N° 497 - 6/8/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la U.T.E. Electro Ingeniería S.A. - Estructura SACICIF - Boetto y Buttigliengo S.A. - Michelotti e Hijos S.R.L. - Paschini Construcciones S.R.L., a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos de Tendido de caño de cloacas en zona R.P. N° U-201 - Camino a Chacra de la Merced, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01 N° 002/08. C.I. N° 287337 045 209.

RESOLUCION N° 498 - 7/8/2009. - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° 26 y Accesos a Pincen e Italo - Tramo: Pincen - Italo Departamento: General Roca", por el término de trescientos sesenta y siete (367) días, , fijando como nueva fecha de finalización de obra el 30 de abril de 2010, con Plan de Avance adjunto y presentación de listado de Plantel y Equipo. Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., a cualquier reclamo de Gastos improductivos o cualquier otro costo que pudiere corresponder por la tramitación e instrumentación de la mencionada Ampliación de Plazo. EXPEDIENTE N° 0045-13965/07. C.I.N° 307586 045 209.

RESOLUCION N° 499 - 7/8/2009. - Autorizar a la Contratista Suc. De Adelmo Biancalani a Sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-79, Tramo: Tancacha - Villa Ascasubi - Departamento: Tercero Arriba", hasta la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho ($ 346.338,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Repartos N° 61.175, expedida por SANCOR Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. Expte. N° 004 - 13164/05. C.I. N° 355868 045 309.

RESOLUCION N° 671 - 22/9/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 74 "Conlara" y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor marca Fiat modelo 780 (código 21236) y una Pala de Arrastre Conarg (código 23182), destinando su producido a adquirir una nueva Pala de mayor capacidad y un nuevo tractor marca Paunny 250A, debiendo comunicar a esta Dirección Provincial de Vialidad la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y el destino producido de la venta. C.I. Nº 392161 045 309.

RESOLUCION N° 672 - 22/9/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 116 Justiniano Posse y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor marca Fiat 900 modelo 1977 y una Niveladora de Arrastre marca Grosspal modelo 1982, destinando su producido a adquirir una Niveladora de Arrastre nueva marca TBeH N 10 E, debiendo comunicar a esta Dirección Provincial de Vialidad la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y el destino producido de la venta. C.I. Nº 430149 045 609.

RESOLUCION N° 673 - 22/9/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 10 "La Paquita" y en consecuencia autorizar la venta de una Rastra de tiro Excéntrica marca Campra, destinando su producido a adquirir una Rastra de tiro Excéntrica marca Doble TT modelo 2007, debiendo comunicar a esta Dirección Provincial de Vialidad la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y el destino producido de la venta. C.I. N° 305004 045 709.

RESOLUCION N° 674 - 22/9/2009. - Autorizar a la Empresa MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. - CORBE S.R.L. - INGENIERO DAVID SESTOPAL - U.T.E. a Sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Restauración y Conservación del Antiguo Camino Real", hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL ($200.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 286.291, expedida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. Dar oportuna participación a la Secretaria de Cultura de la Provincia. EXPEDIENTE N° 0045-014545/08. C.I. N° 415931 045 109.

RESOLUCION N° 684 - 23/9/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 25/09 correspondiente a la obra "Demolición y Construcción de Alcantarilla en Ruta Provincial S-253 Zona Urbana Corralito",cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos: TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 31.774,00.) Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a La Municipalidad de Corralito, por la suma de Pesos: TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 31.774,00) siendo el plazo de ejecución de la obra de treinta (30) días calendario. EXPEDIENTE N°0045-014880/09.

RESOLUCION N° 687 - 23/9/2009. - Rectificar el Art. 1º de la Resolución Nº 00320 de fecha 09 de Junio de 2008, el que queda redactado de la siguiente manera: Art. 1º.- Aprobar el acta Nº 40 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 76, Deán Funes, efectuada el 19 de Junio de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la presente Resolución y por el termino de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Elido Bautista VIETTO LE N° 6.419.216. Secretario: Clemar Juan YUAN DNI N° 10.877.865. 3° Vocal: Gustavo Néstor CAVALLERO DNI N° 17.873.424 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad, de Colonia Marina S/Decreto N° 65/08. 4° Vocal: Horacio Andrés FARCHETTO DNI N° 11.731.481 Rev. de Cuentas: Roberto Miguel NOTA DNI N° 10.374.084 Rev. de Cuentas: Daniel VERCELLONE DNI N° 18.140.671. EXPEDIENTE N° 27781/57.

RESOLUCION N° 689 - 01/10/09. - Dar de baja del Nomenclador de la Red Vial Provincial de Córdoba, al Camino A-162, por tratarse de una Servidumbre Permanente de Paso a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo disponer la reserva de esa nomenclatura para la denominación de otro camino cuando ello resulte necesario. Dar noticia de la presente Resolución a la División Cartográfica, dependiente del Departamento I Planificación, Evaluación y Control de Gestión y a la Firma Las Delicias S.A. C.I. N° 636322 045 008.

RESOLUCION N° 690 - 01/10/09. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a ejecutar por su cuenta y cargo trabajos correspondientes a la Ampliación de conducto existente, en una longitud de 739 metros, en caminos terciario T72-02 y empalme con cañería existente en camino terciario T72-01, a través de la Contratista Ingeniero Civil MARTIN R. MORGADO bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, 002/08. C.I. N° 552976 045 708.

RESOLUCION N° 692 - 02/10/09. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 188, Ucacha y en consecuencia autorizar la venta de una Pick Up marca Ford modelo F 100 motor Nissan Nº ED33-004561, chasis KA1JSY-24057 Código 56208 y una Niveladora de Arrastre marca Melga modelo NAH30 Hidráulica 10" Código 12058, destinando su producido para afrontar los costos de la compra de un Fumigador de Banquina y una Casilla, debiendo comunicar a esta Dirección Provincial de Vialidad la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y el destino producido de la venta. C.I. Nº 462541 045 209.

RESOLUCION N° 693 - 02/10/09. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 017/09 correspondiente a la obra "Restauración Acceso a la Escuela Quebrado Solo - T 279-13 del Departamento Pocho", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos: Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con Siete Centavos ($ 38.544,07). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 279, San Vicente, por la suma de pesos: Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con Siete Centavos ($ 38.544,07) siendo el plazo de ejecución de la obra de quince (15) días. Expediente N° 0045-014930/09.

RESOLUCION N° 694 - 06/10/09. - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de La Para a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes a la construcción de canal y alcantarillado, en Camino T 52-03, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, 002/08. C.I. N° 552012 045 408.

RESOLUCION N° 696 - 06/10/09. - Autorizar a la Municipalidad Ciudad de Laboulaye a Sustituir anticipadamente el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Pavimentación de calles Urbanas en Laboulaye", hasta la suma de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL ($58.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 746.402, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. C.I. N° 459469 045 709.

RESOLUCION N° 697 - 06/10/09. - Autorizar a la Firma ARC S.R.L. Empresa Constructora a Sustituir anticipadamente el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Puente Vado sobre el Río Los Sauces en el Balneario San Sebastián en Mina Clavero - Departamento San Alberto", hasta la suma de Pesos NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($96.815,69), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 746.738, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía De Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-014069/07. C.I. N° 476747 045 309.